



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/191 /2019
ANT.: ING. DOM N° 116/2017
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: PASAJE EL PINO N°1820
ROL: 6176-28

CONCHALÍ, 27 MAR 2019

DE: SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SRA. ELIZABETH CARO VALENZUELA
PROPIETARIA

AT: SR. FRED BERNARDO PEREZ BUSTAMANTE.
ARQUITECTO PATROCINANTE.
estilo4arquitectos@gmail.com

A través del ING. DOM N°116/2017 de fecha 25.07.2017 se ha solicitado la aprobación de regularización para la propiedad ubicada en **PASAJE EL PINO N° 1820** con destino **VIVIENDA**.

Con fecha 08.11.2017 se emitió un correo en donde se le solicitó adjuntar las correcciones a documentos con fines de completar la información y poder dar por aprobada la solicitud, sin haber recibido respuesta a la fecha.

Habiendo transcurrido más de **14 MESES** desde la notificación de las correcciones, teniendo presente lo establecido en los siguientes puntos:

En consideración a Letra "h" Numeral 6°, Art. 1° de Ley 20.898, señala que se debe incluir Proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda, según lo establecido en la OGUC En lo que respecta a Informe de Arquitecto/Apartado Estructural se solicitó:

- 1- Aclarar cumplimiento del Art. 5.1.7. OGUC ya que se evidencian apoyos que superan los 3,0 m de distancia.
- 2- Aclarar y graficar modificaciones a la vivienda original aclarando compromiso estructural de dichas modificaciones que deben plasmarse en la presentación.

Además se detectaron incongruencias entre documentos que se incluían al momento del ingreso del expediente municipal N°116/2017:

- En lo que respecta al Formulario Solicitud se solicitó:
 - 1- Aclarar coeficientes de Normativa Urb. Aplicada para viviendas de hasta 140 m².
 - 2- Aclarar agrupamiento de la edificación de acuerdo a definiciones de Art. 1.1.2 y 2.6.1 OGUC.
 - 3- Aclarar superficie de terreno declarada.
- En lo que respecta a acreditar Preexistencia se solicitó:
 - 1- Aclarar incongruencias entre grafica de 2° Nivel y Techumbre vistas en archivo fotográfico Google presentado como documento de preexistencia.



- En lo que respecta a Planimetría se solicitó:
 - 1- Aclarar tipo de agrupamiento de acuerdo a lo declarado en la Solicitud.
 - 2- Aclarar Plano de Emplazamiento referido a las condiciones de predios vecinos, declarar accesos peatonales y vehiculares a la propiedad, señalar pertinencia de rebaje de las soleras.
 - 3- Aclarar Plano de Emplazamiento referido a perfiles de vías.
 - 4- Aclarar y graficar modificaciones a la vivienda original aclarando compromiso estructural de dichas modificaciones que deben plasmarse en la presentación.
 - 5- Aclarar muro de pareo de la vivienda original que no corresponde a lo graficado en plantas.

- En lo que respecta al Cuadro de Superficies se solicitó:
 - 1- Aclarar coeficientes de Normativa Urb. Aplicada para viviendas de hasta 140 m².
 - 2- Aclarar concordancia gráfica y métrica entre Plano de Loteo y Certificado de Avalúo Fiscal adjunto.
 - 3- Aclarar Resistencia al Fuego de los elementos adosados de acuerdo a lo declarado en EE.TT. y respectivo informe.
 - 4- Aclarar accesos peatonales y vehiculares a la propiedad.

- En lo que respecta a Informe de Arquitecto/Apartado de Seguridad se solicitó:
 - 1- Aclarar Resistencia al Fuego ya que en planos se declarar F-60 mientras que en el presente informe se informa de F-120. Se observa que la lectura del proyecto debe ser inequívoca.
 - 2- Aclarar homologación de las soluciones usadas con una del "Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de los Elementos"-MINVU.

Se resuelve **RECHAZAR** la solicitud de **REGULARIZACION ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898, VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados. Cabe señalar que la Ley 20.898 ha modificado su caducidad para el Título I de la presente ley, quedando vigente hasta el 04.02.2022 pudiendo ingresar una nueva solicitud cumpliendo con las observaciones ya señaladas.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZÚNIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CZD/MTCB/(FRM) 28.01.2019

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 6176-28
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 575406